

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Rectificación y/o modificación administrativa.

La aclaración de las actas del estado civil por algún error o diferencia en una letra en el nombre o apellido que no afecten los datos esenciales del acta.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/005

Plazo de respuesta:

20 Días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit artículo 18
 - para el ejercicio Fiscal vigente artículo 18
 - Del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Nayarit artículos 2, 4 y 5.
 - Del Código Civil para el Estado de Nayarit artículos 35 al 43
 - Ley del Patronato para administrar el impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - Código Fiscal para el Estado de Nayarit.
- sección quinta aportación a la cruz roja mexicana, delegación Nayarit artículo 62 y 63 de la Ley de Hacienda Estatal

¿En qué casos se debe realizar?

La aclaración de las actas del estado civil procede cuando en el registro existan errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole que no afecten los datos esenciales de aquéllas.

Pasos a seguir

- El interesado o un tercero con carta poder deben acudir a la oficialía del registro civil del lugar donde se realizó el acta o ante el Registro civil del Estado siempre que sean actas de origen del Estado de Nayarit y presentar documentos para justificar su trámite.
 - realizar el pago de derechos.

Requisitos

- Acudir a Registro Civil Estatal ubicado en Palacio de Gobierno.
- Tres copias del acta afectada
- Copia de 5 documentos oficiales distintos (IFE, licencia, identificación escolar, identificación de trabajo, constancia de escuela, etc.)
- Cubrir y presentar el derecho correspondiente en las cajas de recaudación ubicadas en palacio de gobierno o institución bancaria autorizada.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Resolutivo administrativo

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 1194.12 --- Máximo: \$ 2015.39

Descripción: Costo Mínimo Por Juicio Administrativo Y Costo Máximo Juicio Administrativo Y Derecho De Inscripción, Aclarando Que Se Incluye En Dicho Costo El Pago De Impuestos Y No Incluye Comisiones Bancarias.

Lugares de Pago: Recaudación/banco

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan los requisitos, se procederá a dar respuesta a la ciudadanía.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba	Directora General	alicia.villasenor@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.